

SOLICITUD DTH-3624

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD: DTH-3624			FECHA DE SOLICITUD: 26/03/2025			
QUE CUBRE EL VIAJE:						
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE						
DATOS GENERALES						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR LOGAÑA HAYO CRISTIAN PATRICIO			PUESTO QUE OCUPA SUBINSPECTOR DE ESTACION - CAPITAN			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL SANCOINS EN FRANCIA			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCION DE OPERACIONES			
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 30/03/2025 (04:20)			FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 05/04/2025 (22:25)			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
JUMBO NARVAEZ JOSE FRANCISCO LOGAÑA HAYO CRISTIAN PATRICIO						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
Participación internacional - Evento de observación de la Clasificación Externa INSARAG FRA 02						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AVIANCA	QUITO-SANCOINS EN FRANCIA	30/03/2025	04:20	31/03/2025	06:45
Aéreo	AVIANCA	SANCOINS EN FRANCIA-QUITO	05/04/2025	08:45	05/04/2025	22:25
ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS						
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: 2600187 - BANCO DEL PACIFICO		TIPO DE CUENTA: AHORROS - Cuenta de Ahorros		No. DE CUENTA: 1016720725		

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	
26/03/2025	LOGAÑA HAYO CRISTIAN PATRICIO	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)		
Participación internacional - Evento de observación de la Clasificación Externa INSARAG FRA 02		
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO	
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO	
Impedimento para la salida del país	NO	

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y/O DIRECTOR	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN PATRICIO LOGAÑA HAYO LOGAÑA HAYO CRISTIAN PATRICIO	 Firmado electrónicamente por: EDWIN ROBERTO PILATASIG MOLINA PILATASIG MOLINA EDWIN ROBERTO	 Firmado electrónicamente por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO SALAZAR LIZANO DIEGO EDUARDO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.

-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
-El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional
Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.

NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales

INFORME TÉCNICO N° 076-DTH-CBDMQ**PARA:** TCrnl. Esteban Cárdenas Jefe de Bomberos del CB-DMQ**FECHA:** 26/03/2025**1.- ANTECEDENTES:**

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano, por lo que recibe invitaciones tanto de instituciones y organismos nacionales e internacionales, para participar en eventos de cooperación y transferencia de conocimientos, así como reuniones de trabajo e inauguraciones que benefician a la administración Pública.

Mediante memorando Nro. CBDMQ-JB-2025-0026-MEM, el Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela JEFE DE BOMBEROS, se dirige al Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano Director General Administrativo Financiero, con copia entre otros a la Sra. Abg. Gloria Elena Burbano Araujo Directora de Talento Humano (E): con el siguiente asunto: *"Participación internacional - Evento de observación de la Clasificación Externa INSARAG FRA 02."*

"En atención al oficio S/N, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Embajada de Francia en Ecuador, mediante el cual se extiende una invitación a cuatro oficiales de los cuerpos de bomberos de Guayaquil y Quito para participar como observadores de la Clasificación Externa INSARAG FRA 02 de los equipos USAR ECU 01 y 02, a realizarse del 1 al 3 de abril de 2025 en la ciudad de Sancoins, Francia."

(...) Con oficio N° 072-JB-CBDMQ-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, he designado como delegados institucionales del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito al siguiente personal para participar en el evento de observación de la Clasificación Externa INSARAG FRA 02:

Nombre: Cristian Patricio Logaña Hayo (Capitán de bomberos)**Cédula:** 1715542690**Fecha de nacimiento:** 04/04/1984**Nombre:** José Francisco Jumbo Narváez (Sargento de bomberos)**Cédula:** 1719288290

Fecha de nacimiento: 24/10/1983

Para tal efecto, la Dirección General Administrativa Financiera deberá coordinar con las direcciones competentes la gestión correspondiente para la adquisición de pasajes aéreos, comisión de servicios, así como la asignación de viáticos correspondiente.

Cabe indicar que, para el cumplimiento de la mencionada agenda, la fecha de salida de la delegación será el 30 de marzo de 2025, con retorno previsto para el 5 de abril de 2025; ...”

La Abg. Gloria Burbano Directora de Talento Humano dispone a la Ing. Nicole Iralda Egred Lara lo siguiente “*Estimada Ingeniera favor continuar con el proceso en apego a derecho.*”

2. - BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- Una competencia y facultad de la administración pública. “...Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO - COESCOPE

Art. 25.- Capacitación permanente. - Las y los servidores de las entidades previstas en este Código participarán en programas de capacitación y entrenamiento continuo, a través de actividades planificadas por cada entidad dentro y fuera del país.

Las y los servidores deberán cumplir con todos los programas de actualización y entrenamiento. El cumplimiento de esta norma será tomado en cuenta en la evaluación y calificación de las y los servidores de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente.

Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo,

efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP.

Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos. -

“g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; (...)”

“Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración. - Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración. (...)”

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano. (...)”

REGLAMENTO DE LA LOSEP

“Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

Art. 55.- Terminación de las comisiones. - La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece. (...)

“Art. 259.- Cumplimiento de Servicios Institucionales. - “Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución”.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

El Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG por sus siglas en inglés: *International Search and Rescue Advisory Group*) es una red de países expuestos a desastres naturales, así como de países y organizaciones que intervienen en caso de desastre.

INSARAG cuenta con un proceso de clasificación externa de equipos USAR, el cual establece estándares operacionales verificables y representan un ejemplo de cómo un mecanismo de evaluación entre pares puede agregar valor a la preparación y la respuesta a desastres. El proceso, conocido como IEC, está diseñado para equipos que cuenten con el mandato y el apoyo institucional para la respuesta internacional.

En este contexto, es fundamental que personal del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, formen parte del grupo de observadores de la Clasificación Externa INSARAG FRA 02 de los equipos USAR ECU 01 y 02, que se llevará a cabo en la ciudad de Sancoins, Francia, del 1 al 3 de abril de 2025

4. RECOMENDACIONES. –

Con los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, **RECOMIENDA** conceder Comisión de Servicios con Remuneración al exterior a los señores:

1. Subinspector de Estación –Capitán: Cristian Patricio Logaña Hayo, y,

1. Bombero 2 –Sargento. - José Francisco Jumbo Narváez,

Dicha comisión de servicios tiene la finalidad de que el personal enlistado se traslade a Sancoins, Francia, para formar parte del grupo de observadores de la Clasificación Externa INSARAG FRA 02 de los equipos USAR ECU 01 y 02, a realizarse en la citada ciudad del 1 al 3 de abril de 2025. La salida está programada para el domingo 30 de marzo, y el retorno el 5 de abril de 2025.

Concluida la comisión, los servidores se reintegrarán a la Institución y, en el término de 4 días, presentarán el informe de actividades y productos alcanzados.

En cuanto a la determinación de viáticos y su correspondiente monto económico, corresponde a la Dirección Financiera realizar el análisis respectivo, de conformidad con la Norma Técnica emitida por el Ministerio del Trabajo.

A fin de legalizar la comisión de servicios, la Dirección de Talento Humano elaborará las respectivas acciones de personal.

Atentamente.

Abg.  **GEORGINA BURBANO**

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E) DEL DMQ

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela

**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-JB-CBDMQ-2025**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]”*;

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”*;

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*. (SIC);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la*

ley”;

Que, el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*

Que, el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.*

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”

Que, el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: *“Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento

General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias, pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”.

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: *“El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

Que, mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDM como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;

Que, mediante memorando Nro. CBDMQ-JB-2025-0026-MEM, el Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela, JEFE DE BOMBEROS, se dirige al Sr. Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano, Director General Administrativo Financiero, con copia entre otros a la Sra. Abg. Gloria Elena Burbano Araujo Directora de Talento Humano (E): con el siguiente asunto: *“Participación internacional - Evento de observación de la Clasificación Externa INSARAG FRA 02.”*

“En atención al oficio S/N, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por la Embajada de Francia en Ecuador, mediante el cual se extiende una invitación a cuatro oficiales de los cuerpos de bomberos de Guayaquil y Quito para participar como observadores de la Clasificación Externa INSARAG FRA 02 de los equipos USAR ECU 01 y 02, a realizarse del 1 al 3 de abril de 2025 en la ciudad de Sancoins, Francia.

(...) Con oficio N° 072-JB-CBDMQ-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, he designado como delegados institucionales del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de

Quito al siguiente personal para participar en el evento de observación de la Clasificación Externa INSARAG FRA 02:

Nombre: Cristian Patricio Logaña Hayo (Capitán de bomberos)

Cédula: 1715542690

Fecha de nacimiento: 04/04/1984

Nombre: José Francisco Jumbo Narváez (Sargento de bomberos)

Cédula: 1719288290

Fecha de nacimiento: 24/10/1983

Para tal efecto, la Dirección General Administrativa Financiera deberá coordinar con las direcciones competentes la gestión correspondiente para la adquisición de pasajes aéreos, comisión de servicios, así como la asignación de viáticos correspondiente.

Cabe indicar que, para el cumplimiento de la mencionada agenda, la fecha de salida de la delegación será el 30 de marzo de 2025, con retorno previsto para el 5 de abril de 2025; ...”

Que, “para el cumplimiento de la mencionada agenda, la fecha de salida de la delegación será el 30 de marzo de 2025, con retorno previsto para el 5 de abril de 2025; ...”.

Que, la Abogada Gloria Burbano Directora de Talento Humano (E), dispone a la Ing. Nicole Iralda Egred Lara, lo siguiente “*Estimada Ingeniera favor continuar con el proceso en apego a derecho.*”

Que, mediante Informe Técnico No. 076-DTH-CBDMQ-2025, la Abg. Gloria Burbano Araujo - Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, a favor de los señores:

- a) Subinspector de Estación –Capitán:** Cristian Patricio Logaña Hayo, y,
- b) Bombero 2 –Sargento.** - José Francisco Jumbo Narváez,

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, desde el 30 de marzo al 5 de abril de 2025, al personal listado en párrafo anterior.

Art. 2.- Los gastos incurridos por pasajes aéreos y viáticos que correspondan en apego a la normativa, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Logística; y, Dirección Financiera del CB-DMQ.

Comuníquese. –

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día jueves 27 de marzo de 2025.

Razón. - La Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.

LO CERTIFICO.

Bra. Pamela Ibujés
**ASISTENTE DE LA JEFATURA
DE BOMBEROS DEL CB-DMQ**



Firmado electrónicamente por:
**ESTEBAN ERNESTO
CARDENAS VARELA**



Firmado electrónicamente por:
**PAMELA
TATIANA
IBUJES**



INFORME-R-3624

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. 3624

FECHA DE INFORME: 08/04/2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR
LOGAÑA HAYO CRISTIAN PATRICIO

PUESTO QUE OCUPA
JEFE DE LA BRIGADA ESPECIALIZADA DE RESCATE Y
SALVAMENTO

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
SANCOINS EN FRANCIA

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O
EL SERVIDOR
BRIGADA ESPECIALIZADA DE RESCATE Y
SALVAMENTO

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

JUMBO NARVAEZ JOSE FRANCISCO
LOGAÑA HAYO CRISTIAN PATRICIO

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

INFORME-R-3624

Informe actividades participación como observadores de la Clasificación externa INSARAG en el centro técnico de Sancoins en Francia.

30 de marzo del 2025

04:20 Salida desde el aeropuerto Mariscal Sucre con destino a Bogotá.

06:00 Llegada al aeropuerto El Dorado en Bogotá.

13:35 Salida del aeropuerto El Dorado en Bogotá con destino a París.

31 de marzo del 2025

06:45 Llegada al aeropuerto de París Charles de Gaulle.

08:00 Recibimiento de la Srta. Marie Salomón la cual nos trasporta hacia el hotel Première Classe Roissy Aéroport Charles de Gaulle

13:00 Almuerzo

20:00 Cena

Martes, 1 de abril del 2025

07:00 Desayuno

12:00 Tránsito desde París Roissy Charles de Gaulle a la ciudad de Sancoins

16:30 Llegada al Hotel Saint Joseph de Sancoins

17:30 Reunión informativa sobre el ejercicio y la Brigada Militar de Seguridad Civil (BMSC)

19:30 Cena con el oficial del cuartel general y los clasificadores en La Petite Auberge

Miércoles, 2 de abril

08:00: Llegada del grupo USAR de Francia a la frontera y al RDC, inicio del ejercicio en Sancoins registro de todos los integrantes, control sanitario, migración, aduana, observación de la instalación del RDC para el registro de todos los grupos que llegarán en apoyo de la emergencia simulada para el ejercicio.

09:00 Llegada del grupo USAR mediano de España de la Unidad Militar de Emergencias (UME) para el respectivo registro, control sanitario, migración y aduana de todos sus integrantes

10:40 Traslado al lugar del ejercicio para observar el desarrollo de las actividades en el campo asignado a los diferentes grupos USAR que comienzan a llegar en apoyo de la emergencia.

10:50 Recorrido de reconocimiento por los diferentes módulos simulados para el ejercicio de recertificación del Grupo USAR de Francia (FRA02), y módulos de ejercicio para el Grupo USAR de España UME.

13:30: Almuerzo en La Petite Auberge o Le Berry.

14:30 Visita técnica a la UCC (Célula de coordinación USAR) por parte de los observadores donde se lleva el registro de todas las actividades en el campo, y el respectivo llenado de documentación.

16:30 Retorno al campo del ejercicio para observar los trabajos que siguen desarrollando los grupos de respuesta en la emergencia de la zona afectada.

20:30: Cena en La Petite Auberge o Le Berry

Jueves, 3 de abril

08:00 Asistencia a la reunión del LEMA en la UCC para reportar e informar a las respectivas autoridades correspondientes de las novedades, cumplimiento de líneas de tiempo, objetivos alcanzados y como avanza el ejercicio en el campo

09:00 Retorno al lugar del ejercicio para observar entrada, salida del personal, técnicas utilizadas, apuntalamientos, penetración, sistemas de extracción, logística, registro y documentación de la línea de tiempo conforme se desarrolla el ejercicio, asignación de tareas al personal.

En este punto se pudo ya ingresar a los módulos que fueron construidos y se puede verificar el trabajo desarrollado por los grupos de rescate USAR, esto es, apuntalamientos realizados, perforaciones, cortes de madera, metal, marcaje ISARAC, extracción de paciente, cumpliendo con los estándares internacionales.

13:00 Almuerzo en La Petite Auberge o Le Berry

14:00 Visita al campamento instalado por el GRUPO USAR de Francia (FRA02), y campamento instalado por el GRUPO USAR de España UME.

Ubicación carpas para descanso del personal, unidad médica, unidad para potabilización de agua con experto en química y potabilización de agua, zona de desinfección al ingreso y salida del campamento, ruta de limpieza del personal que ingresa de labores asignadas en el campo del ejercicio.

19:00: Evento social de entrega de certificación INSARAG y aprobación del ejercicio para el personal del Grupo USAR de Francia (FRA02).

Viernes, 4 de abril

07:00 Desayuno

08:30 Salida del hotel de Sancoins hacia París

13:00 Llegada al hotel París-Roissy Charles de Gaulle.

14:00 Almuerzo

20:00 Cena.

05 de abril del 2025

08:45 Salida desde el aeropuerto París-Roissy Charles de Gaulle hacia el aeropuerto internacional El Dorado.

12:59 Llegada al aeropuerto internacional El Dorado.

20:50 Salida desde el aeropuerto intencional El Dorado con destino a Quito.

22:25 Llegada al aeropuerto Mariscal Antonio José de Sucre.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	INFORME-R-3624 Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AVIANCA	QUITO-SANCOINS EN FRANCIA	30/03/2025	04:20	31/03/2025	06:45
Aéreo	AVIANCA	SANCOINS EN FRANCIA-QUITO	05/04/2025	08:45	05/04/2025	22:25
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.						
OBSERVACIONES						
NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado						



INFORME-R-3624
FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN PATRICIO LOGAÑA HAYO	 Firmado electrónicamente por: EDWIN ROBERTO PILATASIG MOLINA	 Firmado electrónicamente por: DIEGO EDUARDO SALAZAR LIZANO
LOGAÑA HAYO CRISTIAN PATRICIO	PILATASIG MOLINA EDWIN ROBERTO	SALAZAR LIZANO DIEGO EDUARDO





CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DETALLE DE COMPROBANTES FISICOS Y ELECTRONICOS

Art. 14, Lit. 4.- NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PUBLICO

“El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de venta originales que justifican los gastos realizados.”

NOMBRE DEL SERVIDOR: LOGAÑA HAYO CRISTIAN PATRICIO		
LUGAR DE COMISION	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA
SANCOINS EN FRANCIA	30/03/2025	05/04/2025

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION ART. 42 N° 22, CODIFICACION DEL CODIGO DE TRABAJO		
FECHA	LUGAR	VALOR
08/04/2025	SANCOINS EN FRANCIA	1.713,60
TOTAL		1.713,60



Firmado electrónicamente por:

**CRISTIAN
PATRICIO
LOGANA HAYO**

Pase de abordar / Boarding pass LOGANA HAYO/CRISTIAN PATRI

AV 124

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
A11	03:20	C	9B

Verifica la Sala en las pantallas del aeropuerto / Check the gate on the airport screens
Cierre de puerta 15 min antes del vuelo / Gate closes 15 min before departure

UIO QUITO



BOG BOGOTA

DOM/SUN. 30 MAR 06:20
QUITO MARISCAL SUCRE INTL

DOM/SUN. 30 MAR 06:00
BOGOTA EL DORADO INTL

.T1

TU TALLA

INCLUDE / YOUR SIZE

INCLUDES



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage

1X23kg

Avianca

STAR ALLIANCE



Reserva / Booking: 319RDR

E-TKT: 547959335064301

Frequent flyer:

Status:

SEC: 91

Operado por / Operated by:

AVIANCA

Vendido por / Sold as:

Pase de abordar / Boarding pass LOGANA HAYO/CRISTIAN PATRI

AV 228

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	12:35	F	37J

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto / Check the gate on the airport screens
Cierre de puerta 15 min antes del vuelo / Gate closes 15 min before departure

BOG BOGOTA



CDG PARIS

DOM/SUN. 30 MAR 13:35
BOGOTA EL DORADO INTL

.T1

LUN/MON. 31 MAR 06:45
PARIS CHARLES DE GAULLE

.T1

TU TALLA

INCLUYE / YOUR SIZE

INCLUDES



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage

1X23kg

Avianca



Reserva/Booking: 319RDR

E-TKT: 547959335064302

Frequent flyer:

Status:

SEC: 214

Operado por / Operated by:

AVIANCA

Vendido por / Sold as:

LOGANA HAYO/CRISTIAN PATRI

Salida / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	07:45	F	35K

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

CDG

PARIS

SAB/SAT, 05 APR 08:45

T1

TARIFA/FARE: CLASSIC



BOG

BOGOTA

SAB/SAT, 05 APR 12:59

T1

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage



Servicio especial/
Service selection



AVIANCA

SEC: 35
Operado/Operated:

Vendido por/Sold as:

avianca

AS ARIANCA MEMBER

✈ VUELO/FLIGHT
AV 229

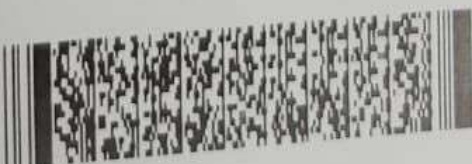
RESERVA/ BOOKING:

319RDR

E-TKT:

547959335064303

FFP:



LOGANA HAYO/CRISTIAN PATRI

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	19:50	D	24A

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

BOG

BOGOTA

SAB/SAT, 05 APR 20:50

T1

TARIFA/FARE: Classic



UIO

QUITO

SAB/SAT, 05 APR 22:25

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage



Servicio especial/
Service selection

✈ VUELO/FLIGHT
AV 125

RESERVA/ BOOKING:

319RDR

E-TKT:

547959335064304

FFP:

SEC: 2

Operado/Operated:

AVIANCA

Vendido por/Sold as:

avianca

AS FAR ALLIANCE MEMBER

